MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1155

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2014, SUSCRITO POR CON LA EMPRESA COVIPA S.A. EN EL MARCO DE LA LPI N° 09/2014 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY", LOTES 3 Y 4.

Asunción, 31 de mayo de 2019.

VISTO: La Nota CAC/UEP/MOPC Nº 321/2019 en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 268/2014, firmado por la Empresa COVIPA S.A., para la LPI N° 09/2.014 "Construcción de Obras de Caminos Vecinales, en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay", Lote 3 y Lote 4 y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1217/2014, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 9/2014 Licitación Pública Internacional para la Construcción de Obras de caminos vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, y se adjudica el Lote 3 y Lote 4 a favor de la Empresa COVIPA S.A.

Que, en la cláusula 37 de la Sección D y cláusula 28.1 de la Sección B: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 268/2014, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 857 /2019.

Que, la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1155

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2014, SUSCRITO POR CON LA EMPRESA COVIPA S.A. EN EL MARCO DE LA LPI N° 09/2014 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY", LOTES 3 Y 4.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo1°. - Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 268/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA COVIPA S.A. para la LPI N° 09/2.014 "Construcción de Obras de Caminos Vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay"- Lotes: 3 y 4, Convenio de Préstamo BID 2163/OC-PR – BID 2164/BL-PR.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original para el Lote 3 es de Gs. 13.186.790.207 (Guaraníes: trece mil, ciento ochenta y seis millones, setecientos noventa mil, doscientos siete.), experimentó una variación por Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 2.146.895.163 IVA incluido, con este aumento el monto modificado del contrato (vigente) quedó en Gs. 15.333.685.371 (Guaraníes: Quince mil trescientos treinta y tres millones, seiscientos ochenta y cinco mil, trescientos setenta y un.) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto del contrato respecto al vigente en Gs. 738.926.346 (Guaraníes: setecientos treinta y ocho millones, novecientos veintiséis mil, trescientos cuarenta y seis.) IVA incluido, que representa un aumento del 5,60% respecto al monto del contrato original.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de Gs. 16.072.611.494 (Guaraníes: Dieciséis mil setenta y dos millones, seiscientos once mil, cuatrocientos noventa y cuatro.) IVA incluido, totalizando un aumento del 21,88% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

En cuanto al monto del Contrato Original para el Lote 4 es de Gs. 12.607.907.906 (Guaraníes: doce mil seiscientos siete millones, novecientos siete mil, novecientos seis.), experimentó una variación por Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 1.045.504.844 IVA incluido, con este aumento el monto modificado del contrato (vigente) quedó en Gs. 13.653.412.750 (Guaraníes: trece mil seiscientos cincuenta y tres millones, cuatrocientos doce mil, setecientos cincuenta.) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto del contrato respecto al vigente en Gs. 1.635.445.612 (Guaraníes: Un mil seiscientos treinta y cinco millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, seiscientos doce.) IVA incluido, que representa un aumento del 12,97% respecto al monto del contrato original.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1155

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2014, SUSCRITO POR CON LA EMPRESA COVIPA S.A. EN EL MARCO DE LA LPI N° 09/2014 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY", LOTES 3 Y 4.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de Gs. 15.288.858.362 (Guaraníes: Quince mil doscientos ochenta y ocho millones, ochocientos cincuenta y ocho mil, trescientos sesenta y dos.) IVA incluido, totalizando un aumento del 21,26% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

Artículo 3º.- Este Convenio Modificatorio Nº 2 amplía plazo de ejecución para el Lote 3 en 26 días por ampliación del alcance de las obras y otros 30 días por aumento en el rubro de Excavación en roca, totalizando 56 días a partir de la suscripción del presente convenio

Para el Lote 4 incrementa el plazo de ejecución en 59 días por ampliación del alcance de las obras y otros 30 días por aumento del rubro de Excavación en roca, totalizando 89 días a partir de la suscripción del presente Convenio.

El plazo de vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 4°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OPC 0484

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/kh

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * SECRETARIA GENERAL

M.O.P.C.